



## ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**ASUNTO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA E.S-E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La empresa es una entidad pública perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud dedicada a la prestación de servicios de salud a la población del Municipio de San Bernardo del viento, en la atención de los servicios de baja complejidad.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y practicas profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público Esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en salud, la E.S.E. presta sus servicios a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2020 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Los empleos de la planta de personal de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO resultan insuficientes para cumplir cabalmente la misión de prestar los servicios de salud que le han sido encomendados en forma oportuna, eficiente y eficaz, toda vez que la entidad cuenta con setenta (70) cargos en la planta de empleados, de los cuales cinco (5) son Auxiliares de Enfermería, para prestar el servicio a



aproximadamente 26.000 usuarios para atender en nivel asistencial y las actividades conexas.

En estas condiciones, es necesario contratar los servicios que le permiten a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO cumplir adecuadamente y competitivamente los objetivos de la Entidad, y desarrollar una política de gestión eficiente dentro del marco de la legislación en materia de seguridad social en salud.

Conforme a lo anterior, los servicios a contratar son fundamentales y se constituyen en el soporte para el desarrollo de la prestación del servicio de salud que están concebidos dentro del enfoque de la Constitución, la Ley 0102 de 2007, la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias para dar cumplimiento a la razón de ser de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, garantizando la continuidad de la prestación del servicio público Esencial de la Salud.

En atención a lo expuesto, con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de las funciones y suplir las necesidades públicas en salud, resulta oportuno y convenientes contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO APOYO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

## **2. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR**

### **2.1 OBJETO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO APOYO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

### **2.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor del Presupuesto Oficial de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta el costo que tienen en el mercado las obligaciones y servicios a contratar, el lugar de prestación del servicio, el perfil y la experiencia requerida.

### **2.3 PRECIO**

Dentro del presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO vigencia fiscal 2020, existe partida para desarrollar el objeto del contrato descrito en el presente estudio equivalente a la suma de: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 7.800.000) MCTE

### **2.4 PLAZO**

La duración del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de Octubre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



## 2.5 LUGAR DE EJECUCION

La ejecución se hará en la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

## 2.6 FORMA DE PAGO

La E.S.E. cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Seis (6) pagos, equivalentes a UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) MCTE, previa presentación del correspondiente informe de actividades, pago de aportes a seguridad social y certificación aprobada por parte del gerente o el supervisor que se delegue.

## 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El contrato de prestación de servicios a contratar tendrá como componente las siguientes actividades:

1. Portar con los elementos básicos para el desarrollo de sus actividades.
2. Preparar oportunamente los elementos de acuerdo al tipo de procedimientos.
3. Ejecutar con criterio, actividades según tratamiento médico y de enfermería.
4. Atender las necesidades del equipo de trabajo, y aplicar los principios de técnicas asépticas.
5. Aplicar las normas universales de bioseguridad en el manejo de fluidos.
6. Recibir y entregar la información detallada de cada uno de los pacientes.
7. Mantener el orden, la limpieza y buen manejo de los equipos y materiales, arreglar la unidad, mantener el orden y aseo de la misma.
8. Preparar al paciente colaborar en los exámenes de diagnósticos y tratamientos especiales.
9. Asistir oportunamente al paciente en la alimentación, eliminación de ambulación y traslado.
10. Explicar procedimiento al paciente y/o a la familia.
11. Realizar cálculos y control de líquidos administrados y eliminados con supervisor de jefe.
12. Efectuar oportunamente y claramente el registro todos los cuidados de enfermería.
13. Registrar en Notas de Enfermería, el estado clínico del paciente y las actividades realizadas.
14. Desarrollar y reportar mensualmente todas las actividades acordes con el objeto del Contrato, en coordinación con el interventor del mismo.
15. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de la salud están obligados tanto en servicios ambulatorios como en urgencias y hospitalización.
16. Participar en las actividades clínicas docentes y investigativas y/o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención, llenar a cabalidad los formatos de las historias clínicas escribiendo en las notas de enfermería su nombre claro y manteniendo identificadas las historias clínicas de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoria y el manual de historias clínicas de la institución respaldando toda actuación con su firma y sello.
17. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
18. En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo, el Hospital revertirá al contratista si comprueba que existió culpabilidad por parte del contratista.
19. Cumplir y velar por el acatamiento descrito en las normas de comportamiento, asepsia y antisepsia, tránsito y vestimenta de acuerdo el área



designada. 20. Cubrir la disponibilidad en horas nocturnas, según cronograma de actividades. 21. Cubrir y velar por el acatamiento estricto de las normas de comportamiento, tránsito, vestimenta en esta área. 22. registrar el ingreso y egreso de los usuarios en el censo diario de los pacientes. 23. Gestionar la asignación de citas por consulta externa para el control posparto y del recién nacido. 24. Educación en puericultura a las usuarias gestantes y a las usuarias pospartos y su familia. 25. Salvaguardar las instalaciones y bienes de la instalación e informar permanentemente al supervisor del contrato de cualquier irregularidad. 26. Atender las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Gerente o supervisor del contrato. 27. Presentar oportunamente los respectivos informes de ejecución del contrato, y cuando así sea requerido. 28. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia. 29. El contratista se obliga a prestar el servicio que se contrata con dedicación, oportunidad, calidad y responsabilidad, eficiencia e imparcialidad. 30. Organizar la labor contratada en coordinación con el gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE. 31. Garantizarle a LA CONTRATANTE la debida afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgo Profesionales) y presentar los pagos hechos a seguridad social. 32. Dar al personal del **CONTRATANTE** y los clientes externos que soliciten información, un trato amable y digno acorde con la buena calidad del servicio que esta institución presta. 33. No divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito de **EL CONTRATANTE**. 34. Responder por los equipos y demás elementos de trabajo que se le suministren para él, cumplimiento del presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO para fines publicitario o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa de la gerencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA no comunicara a persona alguna u otra entidad ajena a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus actividades de acuerdo con el contrato, salvo que sus actividades lo hagan necesario o previa autorización de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación del contrato. 35. Las demás obligaciones contractuales que por escrito le sean asignadas y legales que se derive del presente contrato. 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La contratación se hará en virtud de lo dispuesto por la según el derecho privado Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, 0102 de 2007, la Resolución 5185 de 2013, el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales de la entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines



específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

#### **5. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.**

El artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013, dispone, MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Las Empresas Sociales del Estado deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos:

5.1. Convocatoria pública Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

5.2. Contratación directa. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.

Teniendo en cuenta que la administración no cuenta con personal de planta especializado, que posea la total capacidad para atender la necesidad y las normas antes enunciadas, y que el tipo de contrato, a celebrar se enmarca dentro de lo previsto para la contratación directa, teniendo en cuenta los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable como son: LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

5.1. **LA IDONEIDAD:** Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, es una persona natural capacitada para ejecutar el objeto contractual.

5.2. **LA EXPERIENCIA:** Referida a que demuestre práctica relacionada con la labor a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

#### **6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO OBLIGATORIEDAD DE EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor de contrato, y como la entidad no incurre en riesgo y considerando que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece " Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativo, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la manera cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la



naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que se señale el reglamento.

Así mismo el Artículo 77 del decreto 1510 de 2013. No obligatoriedad de garantía. En la contratación directa la exigencia de garantía establecidas en el título Sección III de la disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por consiguiente. **NO SE EXIGIRA GARANTIA UNICA O POLIZAS**, pues (i) este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) los pagos lo ordenara el supervisor mediante acta. Una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción de la E.S.E. Hospital San José.

#### **7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para esta contratación existen las respectivas partidas presupuestales, las cuales estarán amparadas por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Bernardo del Viento el 04 de Mayo de 2020.

**JOSE IGNACIO ARRIETA JULIO**

**Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO**

Proyectó: Orlando González Burgos – Asesor Jurídico  
Revisó y Aprobó: José Ignacio Arrieta – Gerente